REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Proceso Reivindicatorio
Demandante: María Dolores Velásquez Molina.
Demandado: Samuel de Jesús Gallo Gallego.
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00078 00
Auto: Sustanciación 137
Asunto: Programación de la audiencia Art.392 Código General del Proceso
En modalidad presencial.

Dado que para la audiencia contemplada en el Art.392 del C.G. del P., programada para el miércoles 30 de septiembre e 2020, dentro del presente proceso, se requiere de Inspección judicial, la cual deberá realizarse directamente por el Juez de la causa, este Despacho ordenará la celebración de la misma, en la modalidad presencial, ante el recinto del Juzgado, garantizando los protocolos de bioseguridad que exige la organización Mundial para la Salud.

Consecuente con lo anterior, se ordenará que, para el ingreso al recinto del Juzgado, las partes y los testigos deberán portar sus tapabocas, guantes, gel y alcohol, entre otros y deberán conservar una distancia mínima de dos (2) metros entre los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°049

Venecia 17 septiembre de 2020.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria